

---

**RESOLUCIÓN N° 499 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS OTORGADOS POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN - JICA, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE RUBROS AGRICOLAS DE EXPORTACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

Asunción, 12 de octubre de 2.023.-

**VISTA:**

La Providencia, presentada en fecha 06 de setiembre de 2.023, por la Jefa del Departamento de Patrimonio del IPTA, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual remite copia de los certificados de recepción de equipos y planilla de especificaciones, donados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el marco del “**PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE RUBROS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES**”, a efectos de elevar a conocimiento y consideración del Consejo Asesor del IPTA, (Expte. MEU N° 786/2023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 06/10/23, remite el expediente MEU N° 786/2023, a la Dirección de Gabinete, para la aprobación del Consejo Asesor en la aceptación de los bienes.

*Que*, la Secretaria del Consejo Asesor, por memorando S.C.A. N° 005/2023, de fecha 05/10/2.023, remite la misma a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución pertinente.

*Que*, la Dirección de Secretaría General, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen D.A.A. N° 94/2023, adjunto al memorando N° 92/23, de fecha 10/10/2.023, el cual en su parte conclusiva expresa: *por lo expuesto y según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, aprobado por el Decreto N°20132/03, CAPITULO 4 Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades. Y la Ley 3788/10 QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA Art- 15° Atribuciones y funciones del Presidente, numeral 1) Inc. k), es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que lo solicitado se ajusta a derecho y recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.---*

**RESOLUCIÓN N° 499 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS OTORGADOS POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN - JICA, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE RUBROS AGRICOLAS DE EXPORTACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que confiere la Ley N° 3.788/10.

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, la donación de equipos, otorgados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, cuyas características se detallan a continuación:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>
1	Camioneta tipo Pick Up	NISSAN	FONTIER 2019
1	Computadora Notebook, Office 2021	HP	HP15T-DW300
1	Impresora multifuncional	HP	HP2375
1	Fumigador Pulverizador	JACTO PJH	Mochila 20L
2	Desmalezadora	HUSQVARNA	143R
3	Atomizador 362m	HUSQVARNA	1B

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Financiera - Departamento de Patrimonio, a realizar los trámites de incorporación de los bienes recibidos en donación.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

